

**INFORMACIÓN IMPORTANTE DE FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR PENTA ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.**

Penta Administradora General de Fondos S.A., informa a sus partícipes la modificación de los reglamentos internos, de los fondos mutuos que se indican:

- 1. Fondo Mutuo Penta Money Market Pesos**
- 2. Fondo Mutuo Penta Money Market Dólar**

Asimismo, se informa que con fecha **27 de julio del presente**, se procedió a depositar en la Superintendencia de Valores y Seguros, los textos refundidos de los reglamentos internos y contratos de suscripción de los fondos mutuos indicados, que incluyeron las siguientes modificaciones:

- Tratándose del **Fondo Mutuo Penta Money Market Pesos**, en la Serie A se modificó el monto del aporte a recibir, pasando de \$50.000.000 a \$1.500.000.000 de pesos chilenos. En concordancia con dicha modificación, en el caso de la serie M, se precisó que el monto de los aportes a recibir en esta serie corresponderán a montos iguales o superiores a \$1.500.000.000 de pesos chilenos.
 - En el mismo fondo, las remuneraciones se disminuyeron a 2.00% y 0.60% en el caso de las series A y M, respectivamente. Asimismo se indicó que no se cobrará comisión al momento de los rescates para las series indicadas.
 - En tanto, en el caso del **Fondo Mutuo Penta Money Market Dólar**, en la Serie A se eliminó el monto mínimo establecido para los aportes. Asimismo, en esta misma Serie se precisó que la variable diferenciadora no aplicará, por lo que no se cobrará comisión al momento del rescate.
 - Por su parte, en el caso de los **Fondos Mutuos Penta Money Market Pesos y Penta Money Market Dólar**, respecto de los gastos de operación, se precisó para todas las series, que el porcentaje calculado sobre el patrimonio del fondo, se imputará en forma proporcional al patrimonio de cada serie. Asimismo, se indicó que los impuestos producto de las ganancias que se produzcan por las inversiones realizadas, en razón de su naturaleza y características, no estarán sujetos al porcentaje máximo destinado a gastos de operación.
 - Asimismo, para ambos fondos indicados, se disminuyó el porcentaje definido para rescates por montos significativos, pasando de 20% a 10%.
 - En tanto, las modificaciones efectuadas a los contratos de suscripción de cuotas de los fondos mutuos en comento, obedecen a aquellas precisiones realizadas en los reglamentos internos, incorporando como novedad un párrafo inicial con el monto del aporte, y un nuevo numeral 4, denominado tributación.
-
- Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas a los reglamentos internos y sus respectivos contratos de suscripción de cuotas, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es, a contar del **08 de agosto del 2012**.
 - Se informa a los partícipes de los fondos mutuos indicados, que desde la fecha del depósito de las modificaciones introducidas a los reglamentos internos y sus respectivos contratos de suscripción de cuotas y hasta la fecha de entrada en vigencia de las mismas, tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscritos con anterioridad a la vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.